



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

## Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)

### Aviso de Privacidad Simplificado para

### Procedimiento de investigación y de Responsabilidades Administrativas

#### Responsable del tratamiento de datos personales:

El **Órgano Interno de Control (OIC)** en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (en adelante DIFEM), es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la **recepción e investigación de denuncias presentadas en contra de personas servidoras públicas adscritas al organismo y/o particulares, o en la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa** observando íntegramente para ello, lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, (en lo subsecuente Ley de Protección), por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

#### ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A la persona presunta responsable de la comisión de una falta administrativa o a los terceros a quienes pueda afectar la resolución que se dicte en el procedimiento de responsabilidades administrativa, incluido el denunciante, por lo que si usted se encuentra en este supuesto se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

#### ¿Qué datos se recabarán?

1. Lugar de nacimiento
2. Estado Civil
3. Clave de elector
4. CURP
5. Nombre completo
6. RFC
7. Edad
8. Afiliación Sindical
9. Grado Académico
10. Origen étnico
11. Origen racial
12. Ocupación
13. Fecha de ingreso laboral
14. Nivel





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

15. Área de adscripción
16. Sueldo
17. Fecha de egreso laboral
18. Número de empleado
19. Rango
20. Profesión
21. Puesto
22. Correo electrónico personal
23. Correo electrónico de contacto
24. Teléfono celular particular
25. Teléfono fijo particular
26. Domicilio para oír y recibir notificaciones
27. Estado de salud físico
28. Estado de salud mental

**¿Para qué fines son recabados sus datos personales?**

**Finalidad principal.** Derivado de las denuncias presentadas en contra de personas servidoras públicas adscritas al organismo o particulares, realizar las diligencias de investigación correspondientes para determinar la comisión de faltas administrativas calificándolas, en su caso, como graves o no graves; elaborando el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para remitirlo a la Autoridad Substanciadora para que realice lo conducente.

Recepcionar y en su caso, abstenerse de iniciar procedimiento de Responsabilidad Administrativa o admitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, emplazar a la audiencia inicial llevando a cabo su desahogo; tratándose de faltas graves remitir el expediente al Tribunal de Justicia Administrativa y en caso de falta no graves admitir y desahogar las pruebas ofrecidas por las partes para abrir el periodo de alegatos.

Declarar el cierre de la instrucción dentro del procedimiento de Responsabilidad Administrativa con la finalidad de Abstenerse de Sancionar o dictar resolución como responsable de la comisión de una falta administrativa no grave.

**Finalidad secundaria.** Elaboración de informes y atención a requerimientos generados por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México relacionados con la investigación de faltas Administrativas graves o no graves, así como la sustanciación y resolución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

La entrega de los datos personales señalados para la presentación de una denuncia en contra de personas servidoras públicas adscritas al organismo y/o particulares es **FACULTATIVA** y en el caso de presuntos responsables inmersos en el proceso de investigación o procedimiento de Responsabilidad Administrativa es





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**OBLIGATORIA** y tiene por finalidad la recepción e investigación de denuncias presentadas en contra de personas servidoras públicas adscritas al organismo y/o particulares, o en la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México

Datos:

1. Lugar de nacimiento
2. Estado Civil
3. Clave de elector
4. CURP
5. Nombre completo
6. RFC
7. Edad
8. Afiliación Sindical
9. Grado Académico
10. Origen étnico
11. Origen racial
12. Ocupación
13. Fecha de ingreso laboral
14. Nivel
15. Área de adscripción
16. Sueldo
17. Fecha de egreso laboral
18. Número de empleado
19. Rango
20. Profesión
21. Puesto
22. Correo electrónico personal
23. Correo electrónico de contacto
24. Teléfono celular particular
25. Teléfono fijo particular
26. Domicilio para oír y recibir notificaciones
27. Estado de salud físico
28. Estado de salud mental





**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".**

Se realizará la transferencia en los términos solicitados por dicha autoridad y se protegerán los datos conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Finalidad: Para el registro en la plataforma Ipomex y elaborar informes relacionados con la investigación de faltas Administrativas graves o no graves, así como la sustanciación y resolución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

**Fundamento:**

Artículos 1, 14, 16, 108 y 109 fracción III Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 38 Bis fracciones VIII, XVIII y XIX Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 9 fracción VIII, 10 párrafos segundo y tercero, 94, 95 fracción II, 96, 97, 98, 99, 100, 109, 121, 127 fracción V, 131, 141, 145, 175, 176, 177, 178, 180, 188, 191, 193 y 194 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 24, 25, 26, 26 bis, 81, 124 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3 fracción XII, 43 fracciones X y XXVII y 45, fracciones I, II, IX, XVI y XVII Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, 25 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, numeral 200C0101010000S función dieciséis y diecisiete y numeral 200C0101010001S del Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, 6.1, 6.2, 6.3 párrafo segundo, 6.3.2, 6.3.3, 6.4, 6.4.2 y 6.5 Manual para la Atención y Trámite de los Asuntos que se Registran en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

Se informa que el intercambio de comunicaciones entre las unidades administrativas del mismo sujeto obligado no se consideran transferencias.

**De los Derechos ARCO, revocación y limitación del uso de los datos personales.**

El titular podrá ejercer en los términos previstos por la Ley de Protección su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuyos derechos son independientes, el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro. La procedencia de estos derechos se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación respectivamente.

**Los mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

La Unidad de Transparencia del DIFEM, es la instancia facultada para dar trámite a las solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (ARCO/SARCOEM), la cual se encuentra ubicada en Avenida José Villada 451, Col. Francisco Munguía, C.P 50130, Toluca de Lerdo (Instalaciones el Ranchito), Planta



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Baja, con horario de atención de 09:00 a 18:00 horas y número de teléfono 7229306440 extensión 22202 cuyo responsable es la Mtra. Itandehui María Borja García.

Asimismo, a elección del titular de los datos personales, el ejercicio de los derechos ARCO, se puede realizar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección [plataformadetransparencia.org.mx](http://plataformadetransparencia.org.mx), o bien, en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), en la dirección electrónica <https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page>

Para conocer mayor información sobre los términos en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad integral en <http://difem.edomex.gob.mx/por-unidad-administrativa>

